



Resolución Directoral

Lima, 18 de enero de 2018

N° 017-2018-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 008-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 492-2017-EF/41, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Nota N° 016-2018-EF/43.06, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, indicó que se cuenta con la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43 se delegó a la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2018, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal



institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Ministerial N° 492-2017-EF/41;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Año Fiscal 2018, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Junín N° 319- Sexto Piso, Sede Central del Ministerio de Economía y Finanzas, distrito de Lima, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas

Regístrese y comuníquese,



Lic. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO
Directora General
Oficina General de Administración

